**MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA**
**CONTRATACION DIRECTA CPS-313-2026**
**ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

## OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ORIENTADOS A LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y PROYECTOS Y AL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DEPENDENCIA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.*

## CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 77 Servicios Ambientales
- ✓ **Familia:** 11 Gestión ambiental
- ✓ **Clase:** 15 Evaluación de impacto ambiental
- ✓ **Producto:** 02 Normas medioambientales

**CODIGO:** UNSPSC 77111502

## ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente,

se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

**ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA**

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación académica o experiencias requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

**ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA**

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación

y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones

**El Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El tipo de prestación de servicios, necesarios en el presente proceso son aquellos de carácter logístico y operativo que permitan de manera independiente, realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación. El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas que comprende las actividades de atención médica, cuidado y control para animales en establecimientos agropecuarios y animales domésticos. En este sector se destacan las consultorías empresariales para responder a necesidades puntuales en temas especializados. Uno de ellos es el desarrollo del Talento Humano.

En este contexto, el sector Servicios ocupa en Colombia, el primer lugar con un 61.4% entre los otros sectores de la economía nacional. De igual modo, en el concierto internacional, el sector servicios también se encuentra en un 63% con relación a los demás sectores de la economía mundial; este hecho ha configurado una gran oferta de servicios, frente a la creciente demanda adquisitiva. De este modo, el éxito empresarial ligado a la innovación se convierte en *"el motor que impulsa el mayor avance empresarial en medio de un entorno global caracterizado por una economía más digitalizada, con mayores patrones de profundización del comercio y exigencia en la oferta de valor"*.

De acuerdo al DANE las actividades económicas de servicios administrativos y de apoyo, son las diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las actividades económicas profesionales, científicas y técnicas, en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados; siendo para este caso deportivas, de entretenimiento y recreación, es decir actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general.
Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas, asistenciales y Logísticas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS del Municipio, entre otras labores.

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios. De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

**FORMACION REQUERIDA**

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar., y que posea Título de Educación Superior en el nivel Tecnológico en áreas afines al objeto de la contratación, de modo que posea Capacidad analítica, pensamiento crítico y competencias especializadas orientadas a la resolución de problemas técnicos operativos, contando con la autonomía logística y operativa necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

El contratista deberá acreditar experiencia laboral o contractual mínima de un (1) año en actividades de acompañamiento técnico y apoyo operativo para el desarrollo de proyectos relacionados con: i) Reforestación y restauración ecológica. ii) Protección de fuentes hídricas. iii) Apoyo a programas asociados a saneamiento básico. Dicha experiencia deberá estar debidamente soportada mediante certificaciones que demuestren la idoneidad y capacidad del aspirante para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.

**CONOCIMIENTOS ADICIONALES.**

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

Normatividad Ambiental y de Servicios Públicos Domiciliarios:

✓ Dominio del marco normativo general en Colombia (Ley 142 de 1994).
✓ Conocimiento de la normativa sobre vertimientos (Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0631 de 2015), uso del agua y gestión de residuos sólidos.
✓ Conocimiento específico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) a nivel municipal

Sistemas de Reporte de Información Sectorial y Ambiental:

✓ Manejo y cargue de datos en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS).
✓ Manejo de plataformas de reporte de las corporaciones autónomas regionales (en Antioquia, aplicativos de Cornare como la liquidación de tasas retributivas y uso de agua).
✓ Conocimiento en el diligenciamiento del Registro Único de Ambiental (RUA) y del RESPEL (Residuos Peligrosos) si aplica.

**HABILIDADES Y APTITUDES.**

✓ Capacidad para compilar, consolidar e interpretar datos de laboratorio (muestreos de aguas), caudales y volúmenes de residuos para transformarlos en informes oficiales de cumplimiento ambiental.
✓ Habilidad avanzada para la elaboración de actas de supervisión, informes de avance físico-financiero de convenios y respuestas formales a requerimientos de entes de control u autoridades ambientales.
✓ Capacidad de interlocución fluida con profesionales de la autoridad ambiental, contratistas, comités comunitarios (como mesas ambientales o juntas de agua) y otras dependencias de la Alcaldía de San Carlos
✓ Rigor en el seguimiento de los calendarios de reporte oficiales para evitar sanciones o plazos vencidos ante las autoridades ambientales.
✓ Educación Comunitaria: Liderazgo en capacitación ambiental, sensibilización social y manejo de conflictos.
✓ Planificación y Organización: Organización de actividades, recolección de datos y sistematización de información técnica.
✓ Proactividad y Resolución de Problemas: Capacidad para identificar problemas ambientales y buscar soluciones innovadoras.
✓ Comunicación: Habilidad para informar resultados y redactar reportes de proyectos.
✓ Trabajo Comunitario y Liderazgo: Capacidad para fomentar la participación ciudadana, la educación ambiental y sensibilizar a la comunidad en el cuidado de los recursos.
✓ Gestión de Proyectos y Organización: Planificación, ejecución y evaluación de proyectos, incluyendo la redacción de informes técnicos, manejo de presupuestos y buena organización de actividades.
✓ Comunicación y Negociación: Habilidad para la comunicación efectiva (tanto en la comunidad como con entidades), resolución de conflictos ambientales y capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
✓ Uso de Tecnología (TIC): Manejo de herramientas digitales, software técnico, sistemas de información geográfica (SIG) y recolección de datos.

**VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.**

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De conformidad con el análisis de la información y los soportes allegados por el proponente, se evidencia que su perfil técnico y trayectoria laboral representan ventajas estratégicas y operativas sustanciales para el cumplimiento de los fines institucionales, destacando los siguientes aspectos: i) El proponente ostenta el título de Tecnólogo en Producción Agropecuaria, formación que le proporciona una visión integral para articular los procesos de la Gerencia de Servicios Públicos con las dinámicas ambientales y de desarrollo sostenible del territorio. ii) Cuenta con trayectoria acreditable en el sector ambiental, habiendo desempeñado funciones de

apoyo con autoridades ambientales. Esto garantiza la solvencia técnica necesaria para la adecuada recopilación, consolidación y reporte de la información requerida por dichas corporaciones. iii) Su experiencia previa en la prestación de servicios de apoyo a la gestión dentro de la Gerencia de Servicios Públicos del Municipio de San Carlos asegura un conocimiento previo de los procesos internos. Esto minimiza la curva de aprendizaje en las labores de supervisión, acompañamiento técnico y seguimiento a los convenios y proyectos de la dependencia. iv) Su destreza en el manejo de la información bajo los parámetros de las autoridades ambientales asegura que las actuaciones de la entidad se mantengan alineadas de manera estricta con el marco normativo vigente, previniendo posibles sanciones o requerimientos legales

## ACTIVIDADES A REALIZAR

**a)** Apoyar la supervisión técnica y administrativa de los convenios ejecutados por la Gerencia de Servicios Públicos en los diferentes proyectos de acueducto y saneamiento básico del municipio. **b)** Realizar el seguimiento al cumplimiento de metas, obligaciones y cronogramas establecidos en los convenios suscritos por la Gerencia de Servicios Públicos. **c)** Brindar apoyo para elaborar informes técnicos, administrativos y de avance, requeridos por la Gerencia de Servicios Públicos y demás entidades de control, relacionados con los proyectos ejecutados. **d)** Apoyar la subsanación de requerimientos, observaciones y solicitudes realizadas por las autoridades ambientales en el marco de los proyectos y convenios ejecutados. **e)** Realizar diagnósticos técnicos de los acueductos municipales y veredales, incluyendo la evaluación de infraestructura, captaciones, líneas de conducción y sistemas de tratamiento y pozos sépticos. **f)** Apoyar la recolección, organización y análisis de información técnica necesaria para los trámites ambientales relacionados con los sistemas de acueducto. **g)** Brindar apoyo en la expedición y/o actualización de concesiones de agua para los acueductos municipales y veredales ante la autoridad ambiental competente (CORNARE). **h)** Apoyar la elaboración de documentos técnicos y diligenciamiento de formularios requeridos para la radicación de trámites ambientales ante CORNARE. **i)** Brindar orientación y asesoría técnica a la Gerencia de Servicios Públicos en los trámites, procesos y requerimientos adelantados ante las autoridades ambientales. **j)** Apoyar la atención de visitas técnicas y requerimientos realizados por CORNARE u otras autoridades ambientales competentes. **k)** Apoyar al equipo de ingenieros sanitarios en la preparación y presentación de la información técnica requerida por las autoridades ambientales. **l)** Realizar el **seguimiento a los actos administrativos** emitidos por las autoridades ambientales relacionados con concesiones de agua y proyectos de acueducto. **m)** Apoyar la **actualización de bases de datos, archivos técnicos y expedientes** relacionados con los sistemas de acueducto y convenios ejecutados. **n)** Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo y comités convocados por la Gerencia de Servicios Públicos o las autoridades ambientales. **ñ)** Ejecutar las demás actividades afines y complementarias que le sean asignadas por la Gerencia de Servicios Públicos, relacionados con el objeto del contrato

## FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

## MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

## PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

| CÓDIGO CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR CONTRATO | MODALIDAD DE LA SELECCION |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| CPS-229-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL COMO ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA. | $14.486.612 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| CPS-083-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL COMO ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS COMUNIDADES EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA. | $37.100.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| CPS-293-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROFORESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SANEAMIENTO BÁSICO, MEJORAMIENTO AGRÍCOLA Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SAN CARLOS" | $10.000.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| CPS-206-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EN APOYO AL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES, SILVOPASTORILES Y LA PROTECCIÓN DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE. | $29.400.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| CPS-057-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL. | $45.000.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| CSA-016-2020 | PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS E IMPLEMENTACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PARCELAS AGROFORESTALES DE CACAO, CAÑA, PLÁTANO Y CAFÉ EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS -ANTIOQUIA. | $34.500.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |

## PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

| SUJETO DE CONTROL | CÓDIGO CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR CONTRATO | MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| ADMON, SAN RAFAEL | CPS124-2024 | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTOS DELOS PROCESOS DE DISMINUCIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS LEÑERAS LIMPIAS AMBIENTAL Y SOCIALMENTE SOSTENIBLES, IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES BANCO2, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS AL RECURSO HÍDRICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL N 049 DE 2016 EN VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL- ANTIOQUIA. | $9.823.500 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| ADMON MPAL SAN RAFAEL | UA-PSAG-030-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES ANTE LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS EN PRO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA. | $7.800.0000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| ADMON MPAL GRANADA | 043-2024 | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE GRANADA PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL | $33.000.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |

Septiembre de 2026

**WILMAR DE JESUS CARDONA MURILLO**
Gerente de Servicios Públicos